Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/14 de fecha 02 de setiembre de 2[illegible]

RESOLUCIÓN N° 074-035/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 115/13, SUSCRITO CON LA FIRMA SIDUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/12 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1038/14, de fecha 28 de agosto de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de agosto de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud para la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato N° 115/13, suscrito con la firma SIDUS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° [illegible]15/12, de fecha 15 de noviembre de 2012, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", que fue plasmada a través del Contrato N° 115/13, suscrito con la firma SIDUS SA., en fecha 27 de febrero de 2013;

Que, por Resolución C.A. N° 060-01[illegible] de fecha 15 de julio de 2014, en su Art. 3° se resolvió autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Ítem N° 1 del Contrato N° 115/13, suscrito con la firma SIDUS S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 30 de junio de 2015, dicha ampliación fue suscrita en fecha 25 de julio de 2014;

Que, por Nota de fecha 18 de agosto de 2014, la firma SIDUS S.A., solicitó la rectificación de la Resolución C.A. N° [illegible]3/14 y la Adenda N° 1 del Contrato N° 115/13, donde refirió lo siguiente; *"...Por la presente, en el marco de la Adenda 1 del Contrato N° 115/13, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", nos dirigimos a usted en los siguientes términos: Que en fecha 25 de julio de 2014, hemos suscrito una adenda de ampliación de vigencia del contrato original. La citada Adenda se ajusta en la Resolución C.A. N° 060-013/14, de fecha 15 de julio de 2014, que identifica a los productos conformados por el número de Ítem, que para todos era 1 y no por el número de LOTE que era el real identificador de los productos en el Pliego. En el sentido más arriba y como el considerando de la mencionada resolución lo refiere, la conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato suscrito por SIDUS S.A., debió hacer referencia exclusivamente al LACTOBACILUS cuyo número de LOTE es el 42. Por tanto, atento a lo arriba expuesto solicitamos la rectificación de la Resolución C.A. N° 060/013/14 y Adenda N°*

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTINEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

Lic. Nathalia Báez Jefa Interina Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Teresa Cristalino de Sartorio Directora de Gestión de Bienes y Servicios INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

1, de fecha 25 de julio de 2014, en el sentido de aclarar que donde dice: Ítem N[illegible], se deba consignar LOTE 42";

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particu[illegible] o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de ofic[illegible] s[illegible]iendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRA[illegible]IÓN DEL
INSTITUTO DE PREVIS[illegible] SOCIAL

RESUEL[illegible]

1°) Autorizar la elaboración y suscripción d[illegible] l[illegible] Adenda al Contrato N° 115/13, suscrito con la firma SIDUS S.A., en el marc[illegible]a Licitación Pública Nacional N° 86/12 "Adquisición de Medicamentos V[illegible]ara el IPS", modificando la ampliación de vigencia del Contrato, haciendo [illegible] el [illegible]lazo de Vigencia específicamente del LOTE N° 42, ÍTEM N° 1 "Lactobacillus C[illegible], Lactobacillus Plantarum, Streptococcus Faecalis, Bifidobacterium Brevis", se [illegible]tie[illegible]a hasta el 30 de junio de 2015.----------

2°) Encomendar a la Direc[illegible]n de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elabo[illegible]n de la Adenda al contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al P[illegible]nte del Instituto de Previsión Social la firma de la misma conjuntame[illegible]on el Administrador del Contrato.----------

4°) Comun[illegible] a [illegible]uienes corresponda y archivar.----------

SC/lm

[illegible]DO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABOG. CARLOS MOREL MARTINEZ. **[illegible]**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Nathalia Barúdez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.